

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

- Año 125
- Agosto 1974
- Número 8

santa sede

Carta Apostólica en forma de «Motu proprio» con la que se establecen algunas normas sobre las facultades relativas a los estipendios de Misas

PAULUS, PP. VI

Es una tradición constante en la Iglesia que los fieles, movidos por su sentido religioso y eclesial, deseen entregar, con miras a una participación más activa en la celebración eucarística, una aportación personal, contribuyendo de esta forma a las necesidades de la Iglesia y, de modo particular, al sustento de sus ministros, según el espíritu de las palabras del Señor: «Digno es el obrero de su salario» (Lc 10, 7), que el Apóstol Pablo nos recuerda en su primera Carta a Timoteo (5, 18) y en la primera a los corintios (9, 7-14).

Esta costumbre, con la que los fieles se asocian más íntimamente a Cristo oferente recibiendo más abundantes frutos, no sólo ha sido aprobada, sino alentada por la Iglesia que la considera como una especie de signo de unión del bautizado con Cristo y no sólo del fiel con el sacerdote, el cual precisamente desempeña su ministerio en favor de los fieles.